AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Fecha: 3 de abril de 2017, se reunieron en Cúcuta

Asistentes:

Alcalde de El Zulia, Norte de Santander, Elkin Caballero Ramírez, con C.C. 88259040

Eduardo Amaya Lacouture, Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, con C.C. 80.424.221

Heison Cifuentes, Abogado PAR Cúcuta, con C.C. 88244429

Maria Beatriz Vence, Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, con C.C. 49.770.234

Juliana Bejarano, Asesora Presidencia ANM con C.C 42.148.243

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento de Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El equipo de la ANM inicia la reunión agradeciendo y manifestando a el Alcalde del Zulia la importancia para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar hoy básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios, tal como lo establece el artículo 34 del código de minas. Adicionalmente para que puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación de minerales que no es legal.

El equipo ANM recalca en este punto el interés de la Agencia de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, el equipo de la ANM en cabeza de la Gerente de contratación, María Beatriz Vence, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).

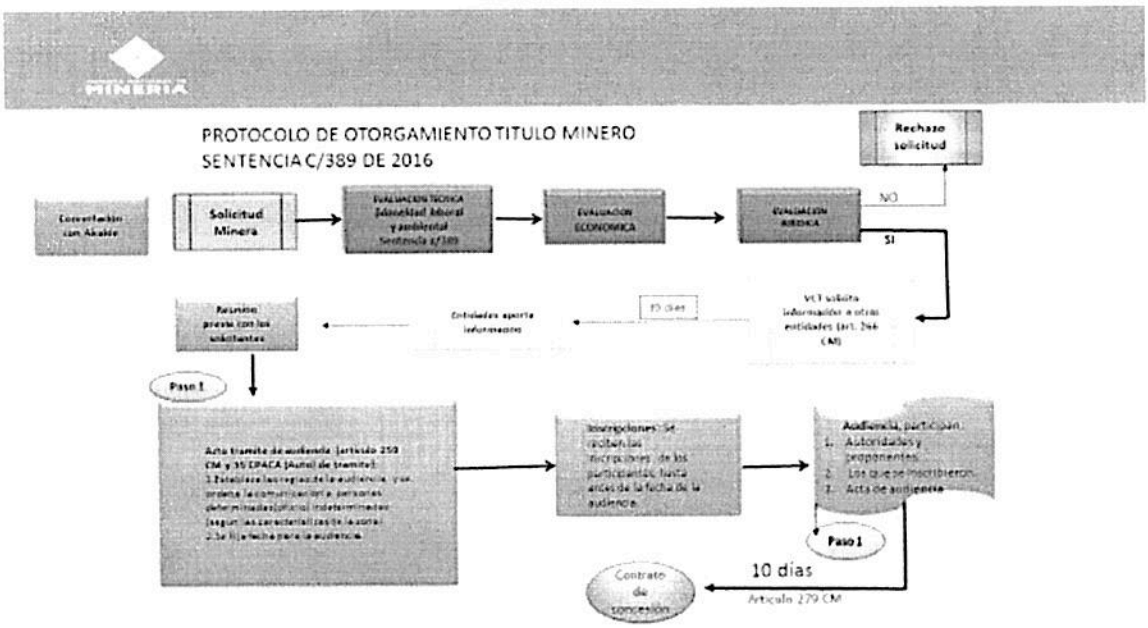

Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la Agencia, se evalúa primero exista área libre para hacer minería. Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También la propuesta debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato.

Las zonas que por ley están en excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Natural Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el catastro minero.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de una concesión.

Luego entramos a evaluar la capacidad técnica, jurídica y económica del proponente. Esta última se evalúa desde el año 2015. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona

natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM está modificando el formato A, para cumplir con lo que nos dicen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Agencia debe realizar una Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentar todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:

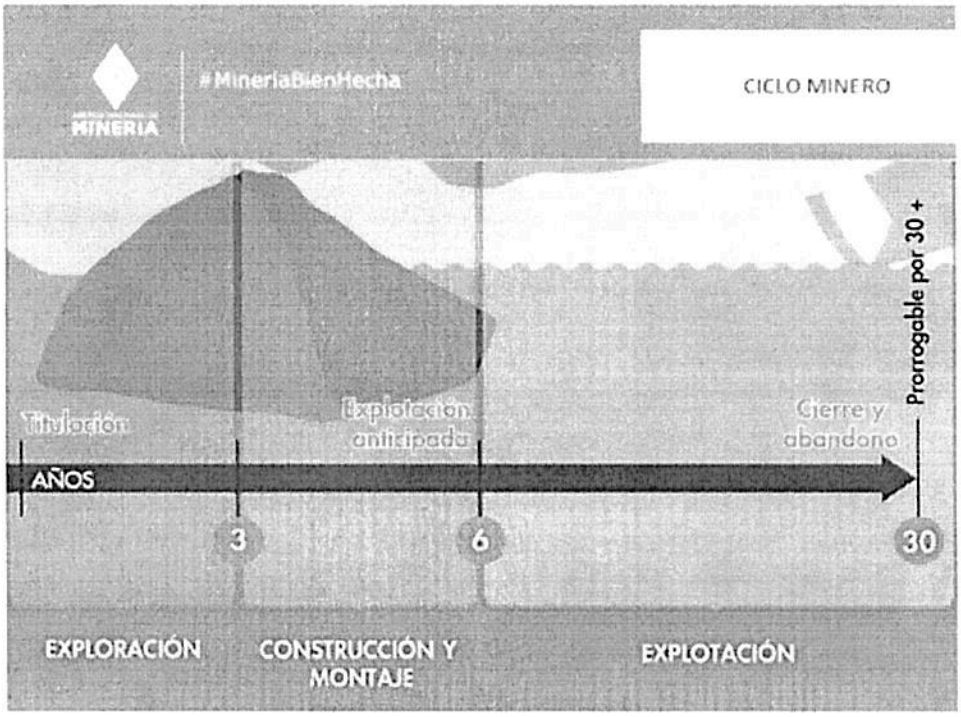

1 etapa: etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el contratista debe cumplir con los permisos

ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.

Programa de Trabajos y Obras: Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.

2. Mapa topográfico de dicha área.

3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.

4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.

5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.

6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.

7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.

8. Escala y duración de la producción esperada.

9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.

10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.

11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental: Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario: Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros: es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

Para el Departamento del Chocó, que está casi en su totalidad bajo la figura de la Ley de Reserva Forestal de Ley 2, particularmente para la etapa de exploración, el titular debe solicitar una sustracción temporal. Si luego el proyecto pasa a la etapa de explotación, debe solicitar la sustracción definitiva del área.

2 etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si aprueba un PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) y (ANM) y el pago de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje para la etapa de explotación.

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar la consulta previa por parte del contratista, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar varios proyectos si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 etapa: Explotación por 30 años prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

La ANM hace mucho énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El Vicepresidente le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la autoridad ambiental.

En la segunda parte de la reunión el equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de El Zulia, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del alcalde y se anexa al acta).

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

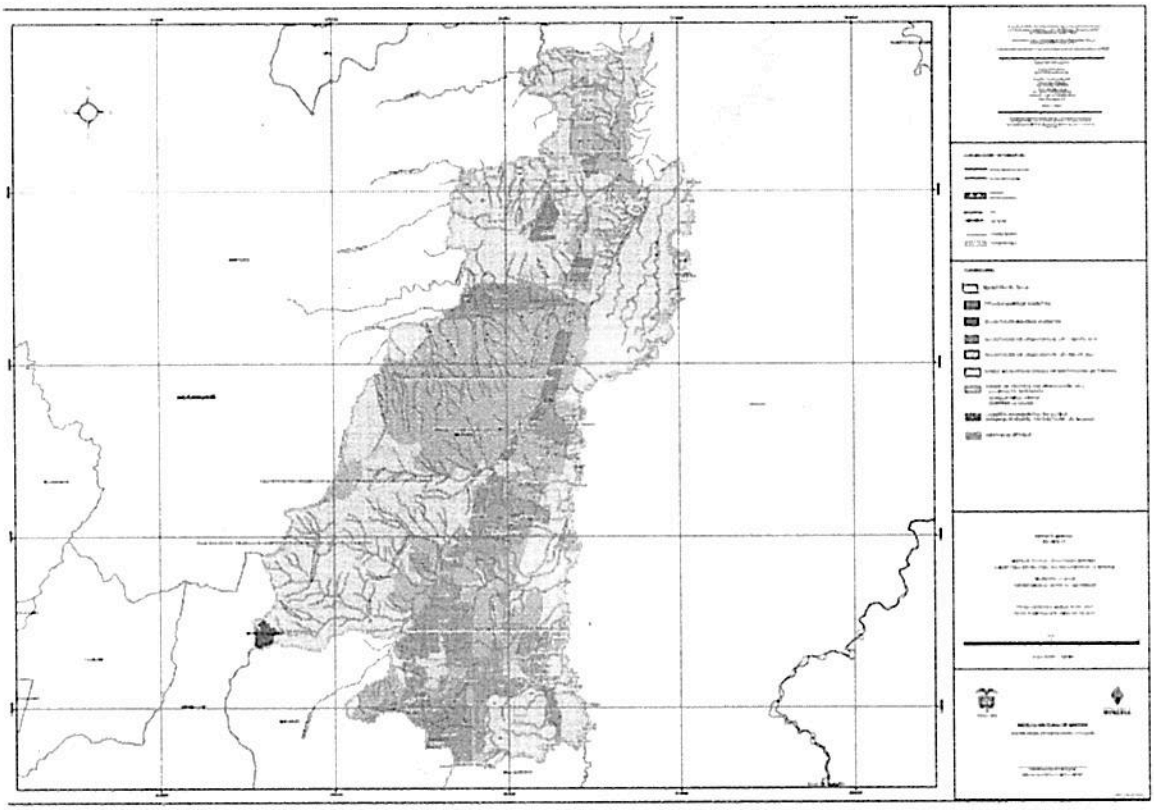

La primera capa que se muestra en el mapa son la zonas microfocalizadas de restitución de tierras.

Las segundas muestra los centros poblados donde la minería está restringida a una autorización del Alcalde

La tercera capa del mapa es una zona excluida que corresponde a la resolución 1814 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Son zonas que hoy no está declarada pero muy posiblemente se tomará decisión de tenerla como un ecosistema estratégico.

La cuarta es a reserva forestal protectora el Bojoso, está excluida de hacer minería

A continuación, se presentan las solicitudes de legalización en el municipio:

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN LEY 1382 DE 2010 POR TIPO DE MINERAL			
Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CARBON	8	888,85	1,73%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	3	10,69	0,02%
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	4	56,72	0,11%
TOTAL	15	956,26	1,86%

Estas están suspendidas por una orden del Consejo de Estado. Allí no puede haber ni una sola actividad exploratoria ni de explotación.

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN LEY 685 DE 2001 POR TIPO DE MINERAL			
Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
OTROS MINERALES	1	24,37	0,05%
TOTAL	1	24,37	0,05%

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

A continuación, se muestra en el mapa cuales son los títulos y las solicitudes vigentes en este municipio por tipo de mineral. (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER						
MUNICIPIO DE EL ZULIA						
Área: 51468,3143						
Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio						
Modalidad	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área Ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	11	10,38%	748,77	0	0	11
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	3	2,83%	107,56	0	0	3
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	70	66,04%	8016,39	13	2	55
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	14	13,21%	2431,60	0	0	14
LICENCIA DE EXPLORACION	2	1,89%	136,32	0	2	0
LICENCIA DE EXPLOTACION	6	5,66%	92,14	0	0	6
TOTAL	106	100,00%	11.532,78	13	4	89
NOTA: En el Municipio de EL ZULIA departamento de NORTE DE SANTANDER existen 106 títulos mineros vigentes que representan un área de 11532,7787 Ha, el 22,41% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Marzo 28 de 2017)						

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER						
MUNICIPIO DE EL ZULIA						
Área: 51468,3143						
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio						
Mineral	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Municipio	Área superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CARBON	46	43,40%	6723,33	2	2	42
MATERIALES DE CONSTRUCCION	17	16,04%	641,48	3	0	14
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	3	2,83%	324,93	0	0	3
OTROS MINERALES	40	37,74%	3843,05	8	2	30
TOTAL	106	100,00%	11.532,78	13	4	89

El equipo de la Agencia muestra a los asistentes el área susceptible de la minería en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es susceptible de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO EL ZULIA - DPTO NORTE DE SANTANDER		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	51.468,31	100,0%
ÁREA TITULADA	11.532,77	22,4%
ÁREA SOLICITADA	7.754,44	15,1%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	160,46	0,3%
ÁREA EXCLUIBLE (Art. 34) -RESERVA FORESTAL PROTECTORA - EL BOJOSO	164,25	0,3%
ÁREA EXCLUIBLE (Art. 34) - REOL 1814 ACUEDUCTO SARDINATA, BOSQUE SECO OESTE RESERVA LA SALINA	18.624,99	36,2%
ÁREA SUSCEPTIBLE	32.679,05	63,5%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 63,5 % del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivos que se desarrollen en el territorio.

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde.

El Alcalde luego de la exposición de la caracterización le dice al equipo de la Agencia que le preocupa un título minero que tiene licencia ambiental de una ladrillera. Asegura que no está haciendo las cosas bien. El equipo le dice que podemos hacer una revisión con la Corporación.

El Alcalde también hace preguntas puntuales sobre la figura de autorización temporal. El equipo de la Agencia le puntualiza que debe tener un área libre y la destinación debe ser el mantenimiento de las vías terciarios del municipio.

El Alcalde manifiesta preocupación por los títulos mineros que hay para materiales de construcción, que están afectando las tierras de algunas familias y que no están explotando. El equipo de la Agencia, coordinará una mesa con el PAR Cúcuta, para revisar título a título los que están para materiales de construcción y saber su estado. También se le ayudará al Alcalde en la Agencia para verificar áreas libres y pueda pedir una autorización temporal, si hay caso.

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo ANM hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio". Explica el equipo de la ANM.

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

También es importante recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la ANM.

Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

CONCLUSIONES: Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de El Zulia, Norte de Santander y de la Agencia Nacional de Minería, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de El Zulia, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La ANM se compromete a:

1. *Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero*
2. *Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero.*
3. *Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.*
4. *El equipo de la Agencia, coordinará una mesa con el PAR Cúcuta, para revisar título a título los que están para materiales de construcción y saber su estado.*
5. *Se le ap*

La Entidad Territorial se compromete a:

1. *Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.*
2. *A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.*

Para mayor constancia se firma,

Alcalde municipal de El Zulia

Firma: .....

Nombre: Elkin Caballero R

C.C: 88259040

Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería

Firma Eduardo Amaya L

Nombre Eduardo Amaya L

C.C. 80.420221

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
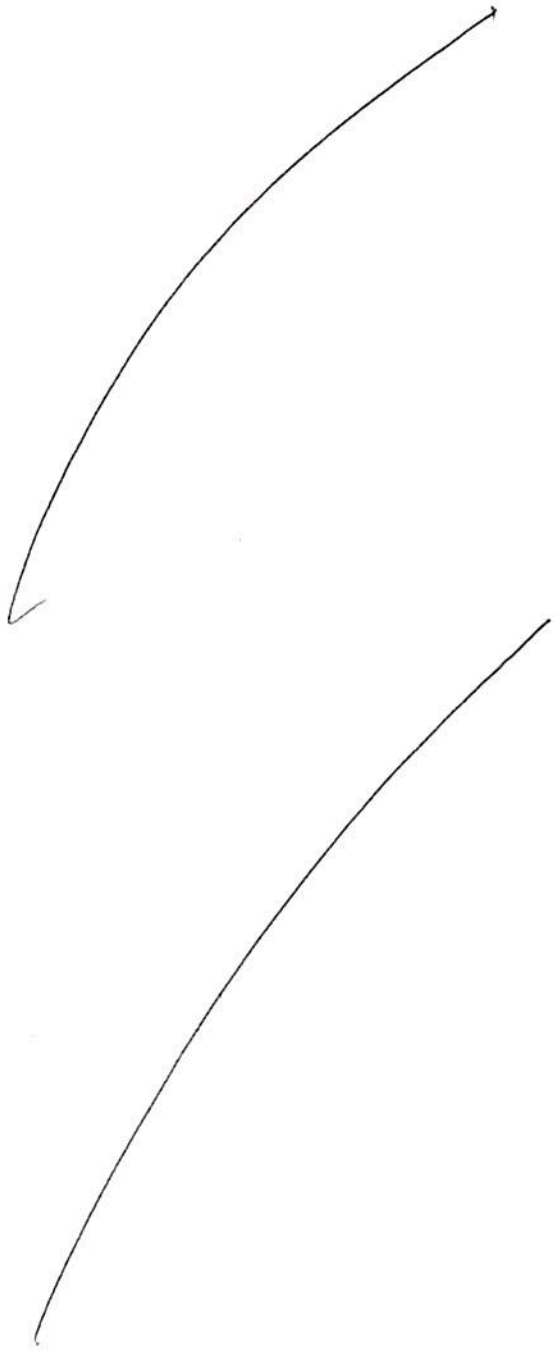
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN